

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 6/1998

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **11 días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces el Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 017/DP/98 el Sr. Sandro Fabián CHAINA, Oficial Principal del Juzgado Civil N° 1 de General Roca, presenta su renuncia al cargo a partir del 01 de abril de 1998.

Que no existen impedimentos para acceder a dicha dimisión.

Que el mencionado agente le corresponde usufructuar previo al cese, catorce (14) días en concepto de licencias pendientes y proporcional por los días trabajados en el presente año.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1) ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr Oficial Principal del Juzgado Civil N° 1 de General Roca Dn. Sandro Fabián CHAINA (DNI 20.509.478) a partir del día 01 de abril de 1998.

2) CONCEDER al mencionado agente catorce (14) días de licencia en concepto de licencias pendientes y proporcional año 1998, desde el 18 al 31 de marzo de 1998 inclusive.

3) Regístrese, notifíquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

LEIVA - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria del STJ.